

QUILMES, 9 de mayo de 2012

VISTO el artículo 26 del Reglamento Interno de Consejo Departamental del Departamento de Economía y Administración, donde se establece la posibilidad de conformar Comisiones Especiales o Transitorias, las Resoluciones (CD) N° 136/11, (D) N° 006/12. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (CD) N° 136/11 se creó una Comisión Especial y Transitoria, con vigencia hasta el 30 de Abril de 2012, a fin de redactar el proyecto de resolución para la creación de la Licenciatura en Desarrollo Económico, conformar un tentativo cuerpo docente y elaborar con ellos los programas de las nuevas asignaturas, elaborar una propuesta de tablas de equivalencias entre las materias que actualmente integran las carreras de grado del Departamento y las nuevas asignaturas y colaborar con la Dirección del Departamento en realizar tareas de información y sensibilización respecto a los objetivos, contenidos y modalidad de la nueva Licenciatura.

Que mediante la Resolución (D) N° 006/12 el Director del Departamento de Economía y Administración designó a los integrantes de la Comisión de acuerdo a la siguiente configuración: un representante del claustro docente, un representante del claustro de graduados y un representante del claustro de estudiantes del Consejo Departamental, el coordinador del Área de Economía y dos profesores del Departamento.

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de la Comisión Especial y Transitoria dado que, al día de la fecha, el volumen de trabajo que todavía se necesita para la puesta en funcionamiento del Plan de Estudios de la Licenciatura en Desarrollo Económico hace necesario que se cuente con un plazo de tiempo mayor al establecido en la Resolución (CD) N° 136/11.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido un dictamen favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia de la Comisión Especial y Transitoria, por el término de seis meses, a partir del 1º de mayo de 2012.

ARTICULO 2º.- Renovar, por el término de seis meses, a partir del 1º de mayo de 2012 a los miembros de la Comisión Especial y Transitoria designados mediante la Resolución (D) N°006/12.

ARTICULO 3º.- El funcionamiento de la Comisión Especial y Transitoria seguirá las pautas fijadas por el Reglamento Interno de Consejo Departamental del Departamento de Economía y Administración para las comisiones permanentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N°: 045/12



Dr. Alejandro Villar  
Director  
Departamento de Economía y Administración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES